

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

ALCOBENDAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 27 de abril de 2010, se aprobó inicialmente el mapa de ruido de Alcobendas, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 14.1 de la Ley 37 de 2003, del Ruido, en el que se establece que los mapas de ruido se aprobarán previo trámite de información pública por período mínimo de un mes, se expone al público dicho expediente a fin de que los interesados o quienes se consideren afectados de algún modo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

Se pone de manifiesto que el expediente se encontrará en el Departamento Municipal de Medio Ambiente, en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, a 30 de abril de 2010.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa.

(03/19.515/10)